



DECRETO N°

1925

TEMUCO,

01 JUN. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.05.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CATALINA VICTORIA MARTÍNEZ MIX** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2927** de fecha **08.11.2021** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.



4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.05.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CATALINA VICTORIA MARTÍNEZ MIX			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO			
PERIODO	INICIO	09.05.2023	TERMINO	30.11.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<ol style="list-style-type: none">1. ATENCIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.2. VISITAS DOMICILIARIAS, CONSTATAción DE HECHOS.3. DERIVACIÓN A CIRCUITO DE ABORDAJE A OTRAS INSTITUCIONES, SEGÚN CORRESPONDA.4. EJECUCIÓN Y COLABORACIÓN EN LA PROMOCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVES DE UN TRABAJO INTERSECTORIAL Y COMUNITARIO.5. DENUNCIAR CASOS DE VULNERACIÓN GRAVE DE DERECHOS DE NNA ANTE LOS RESPECTIVOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.6. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES COMPROMETIDAS EN LA MATRIZ DEL PROYECTO.7. COODINACIÓN EN ABORDAJE DE CASOS CON PROFESIONALES DE CIRCUITO PSI 24 HORAS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$7.993.813
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$			
MAYO	\$ 870.613			
JUNIO	\$ 1.187.200			
JULIO	\$ 1.187.200			
AGOSTO	\$ 1.187.200			
SEPTIEMBRE	\$ 1.187.200			
OCTUBRE	\$ 1.187.200			
NOVIEMBRE	\$ 1.187.200			
DICIEMBRE	\$			
IMPUTACION	214.05.06.005.001	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.993.813.- (Siete Millones Novecientos Noventa Y Tres Mil Ochocientos Trece Pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V2B2
D. Asesoría Jurídica